



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Exp.0043482/2011

CORDOBA, 09 de septiembre de 2011

VISTO:

- La nota presentada por la Sra Directora de la Escuela de Nutrición en la que eleva licencia sin goce de sueldo de la Dra María Marta Andreatta y propone en su reemplazo a la Lic. María Lis del Campo y María de la Mercedes Ruiz Brünner;

CONSIDERANDO:

- Lo informado por el Area de Recursos Humanos (Personal) a fs. 3 vta;

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ART.1º: Conceder licencia sin goce de sueldo a la Sra Dra María Marta ANDREATTA (Leg.40432) en el cargo de Profesor Adjunto (S) de la asignatura Didáctica y Metodología de la Enseñanza aplicada a la Nutrición, Escuela de Nutrición, desde el 5-9-2011 al 30-11-2011, conforme al art.13 Ap. II inc. b) Dto 3413/79.

ART.2º: Designar interinamente a la Sra Lic. María Lis del CAMPO (Leg.44777) en el cargo de Profesor Adjunto (S), en reemplazo por licencia de la Dra Andreatta, en la asignatura Didáctica y Metodología de la Enseñanza aplicada a la Nutrición, Escuela de Nutrición, desde el 5-9-2011 al 30-11-2011, o ante si la Dra Andreatta se reintegrare. Asimismo se le da de baja en el cargo de Profesor Asistente (S) en igual fecha como reemplazante de la Dra Andreatta.

ART.3º: Designar interinamente a la Sra Lic. María de la Mercedes RUIZ BRÜNNER (DNI 33.600.708) en el cargo de Profesor Asistente (S), en reemplazo por licencia de la Dra Andreatta, en la asignatura Didáctica y Metodología de la Enseñanza aplicada a la Nutrición, Escuela de Nutrición, desde el 5-9-2011 al 30-11-2011, o ante si la Dra Andreatta se reintegrare.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

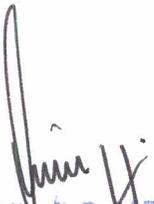
3512



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

ART.4°: Las Señoras María Marta Andreatta, María Lis Del Campo y María de las Mercedes Ruiz Brünner deberán concurrir a la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ART.5°: Protocolizar y comunicar.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro:
RP.sm.

3512

